Asunción, 21 de octubre de 2024

NOTA UOC Nº 488/2024

Señor
Abg. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia a la Nota DNC N° 7378/2024 de fecha 07 de octubre de 2024, a fin de subsanar los aspectos observados y a la vez comunicar la adenda N° 01, por lo cual se ha formalizado la Adenda N° 02 al Contrato N° 10/2023, suscrita con la firma **PARAGUAY SECURITY S.A.**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SBE N° 04/2023 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP" PLURIANUAL - ID Nº 428.389**, según detalle:

Aspectos Observados:

1. Conforme a las documentaciones remitidas, según el convenio de referencia, se observa que el monto ampliado se ha prorrateado en los ítems adjudicados, existiendo una modificación al precio unitario establecido en el contrato principal publicado, indicamos a la contratante que no se puede realizar la modificación de precios unitarios, además de recordarles las limitaciones del Art. 63 de la Ley N° 2051/03.

Respuesta: Se ha realizado la rectificación del Anexo I de la Resolución SNPP N° 426/2024, que Autoriza la Ampliación de Vigencia y Monto, no se ha procedido a la modificación de los precios unitarios establecidos en el Contrato N° 10/2023, únicamente se ha establecido el monto ampliado desglosado para una mejor apreciación de los importes.

2. Conforme a las documentaciones remitidas, según el convenio de referencia, se observa que el plazo ampliado (4 días) no corresponde a la unidad de medida (mes) establecida en las bases concursales y el contrato, además de recordarles las limitaciones del Art. 63 de la Ley N° 2051/03.

Respuesta: Se procede a aclarar que los 2.4 (dos coma cuatro) corresponde a la unidad de medida meses, es decir, por una parte 2 (dos) meses y 0.4 (cero coma cuatro) meses, lo que sumados dan lo que se visualiza en la Adenda, y a modo de esclarecer, 0.4 (cero coma cuatro) meses corresponden en realidad a 12 (doce) días, lo que no se puede constatar en las documentaciones ya que esa denominación no corresponde a la unidad de medida establecida.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Abg. Mónica Osorio
Directora Interina
UOC - SNPP